

**24665** *ORDEN de 25 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Logroño) en el recurso contencioso-administrativo número 164/1994, interpuesto por «Cosami, Conservas Vegetales, Sociedad Limitada».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Logroño), con fecha 1 de septiembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 164/1994, promovido por «Cosami, Conservas Vegetales, Sociedad Limitada», sobre denegación de ayuda para la producción de tomate pelado, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Teresa León Ortega, en nombre y representación de la mercantil «Cosami, Conservas Vegetales, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Dirección General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 16 de diciembre de 1993, desestimatoria de recurso de alzada, contra Resolución de la Dirección provincial del MAPA en Logroño de fecha 27 de abril de 1993, por la que se requería a la recurrente al reintegro de la suma de 1.032.752 pesetas.

No se hace expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**24666** *ORDEN de 25 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) en el recurso contencioso-administrativo número 4.576/1994, interpuesto por don José Ramón García Fernández.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 6 de julio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.576/1994, promovido por don José Ramón García Fernández, sobre asignación de cuota de producción láctea, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don José Ramón García Fernández contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Servicios (por delegación, en Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración estatal de 22 de febrero de 1994, desestimatoria de recurso de alzada, contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Producciones y Mercados Ganaderos de 14 de diciembre de 1992, asignando a la recurrente la cantidad de referencia de producción láctea para el período 1992 a 1993; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la sustanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

**24667** *ORDEN de 25 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.295/1994, interpuesto por doña Carmen Fachal Fachal.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 20 de julio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.295/1994, promovido por doña Car-

men Fachal Fachal, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en la pretensión ejercitada con carácter subsidiario, el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Carmen Fachal Fachal, contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Servicios (por delegación, en Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Administración Estatal, de 21 de diciembre de 1993, en la parte desestimatoria de recurso de alzada contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Producciones y Mercados Ganaderos de 14 de diciembre de 1992, asignando a la aquí recurrente cantidad de referencia individual de producción lechera para entrega a compradores; y, en consecuencia, debemos anular y anulamos tales actos administrativos en el particular de la cifra o cantidad de mención, por no encontrarlos en ello ajustados al ordenamiento jurídico; procediendo a ampliar tal cifra a 50.856 kilogramos; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

**24668** *ORDEN de 25 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 666/1993, interpuesto por «Semillas Batlle, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de mayo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 666/1993, promovido por «Semillas Batlle, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción administrativa a la legislación en materia de semillas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Semillas Batlle, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que se contrae el mismo, por las que se impuso a la empresa recurrente una sanción de multa. Y en consecuencia declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, por vicio de incompetencia, con los efectos inherentes a esta declaración, debiendo remitirse lo actuado, por el Estado, a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para llevar a cabo las actuaciones que procedan, en su caso; sin hacer una expresa imposición en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

**24669** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre sociedades agrarias de transformación disueltas y en trámite de liquidación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación disueltas y en trámite de liquidación:

Sociedad agraria de transformación número 1.793, denominada «Acampo-Martón», domiciliada en Zuera (Zaragoza), ha resultado disuelta, y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 5 de octubre de 1995.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.